

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 768/1998), sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por acuerdo de fecha 7 de septiembre de 1998, se ha incoado expediente sancionador a don Yirlean Borja Córdoba. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar el acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 7 de octubre de 1998.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—51.833-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

ALMERÍA-MOTRIL

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril en sesión del día 3 de junio de 1998, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ª, de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, a propuesta de la Dirección, acordó otorgar a «Gestyprom, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la ocupación de una parcela, en el muelle de Granales del puerto de Motril (Granada), donde se ubican dos silos y nave, con destino a recepción, almacenamiento y ensacado de cemento. Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Superficie ocupada: 2.510 metros cuadrados y 124 metros lineales de conducciones enterradas y dos arquetas de 4,80 cuadrados y 3,24 cuadrados.

Canon por ocupación de superficie: 990,92 pesetas/metro cuadrado/año, por la superficie enterrada, incluidas arquetas y 450,46 pesetas/metros cuadrados/año, por la superficie exterior.

Canon por actividad industrial o comercial: 1.145.000 pesetas/año.

Tráfico mínimo: 40.000 toneladas/año.

Rendimiento de la descarga de buques: 2.000 toneladas/día.

Plazo de la concesión: Quince años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, junio de 1998.—El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.—51.307.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», para la acometida de gas natural a la estación depuradora de Cadagua, en los términos municipales de Siero y Oviedo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de las Actuaciones en el Sector de Combustibles Gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionaria: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la acometida de gas natural a la estación depuradora de Cadagua, sita en los términos municipales de Siero y Oviedo, y que constituye un anexo a la red de distribución de gas natural para usos industriales en Asturias.

Descripción de las instalaciones: El trazado transcurre por los términos municipales de Siero y Oviedo. La longitud de la acometida es de 790 metros, con diámetro de 4" y espesor de 3,6 milímetros. La conducción irá enterrada a una profundidad mínima de 1 metro desde su generatriz superior y a lo largo de ella se colocará una banda intermedia de señalización y aviso. Se construirá con tubería de acero sin soldadura, según especificación API 5L, cumpliendo los requisitos exigidos en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-5.2. El acero será de grado B, según API 5L.

Está dotada de revestimiento de polietileno extrusionado, revestimiento en frío con cintas plásticas y protección catódica. Presión de origen y de diseño, 16 bares.

Presupuesto: 13.615.084 pesetas.

Afecciones a terrenos: La afección a fincas particulares, derivadas de la construcción del gasoducto objeto de este proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho

a lo largo de gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo, y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, sita en la plaza de España, sin número, edificio administrativo de Servicios Múltiples, cuarta planta, en Oviedo, así como los planos parcelarios en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos de Siero y Oviedo, y presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se concede un plazo de quince días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del estudio preliminar del impacto ambiental.

Oviedo, 16 de septiembre de 1998.—El Consejero, José Antonio González García-Portilla.—51.971.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados proyecto: Acometida de gas natural a la estación depuradora de Cadagua

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L. M. L.	O. T. m²	Polig.	Parcela	
	Término municipal: Pola de Siero					
O-SI-1	Victor Manuel Secades Rodríguez. San Cucao, 82, San Cucufate de Llanera, 33425 San Cucao (Asturias)	25	75	106	76	Prado. Camino. Monte alto.
O-SI-2	Ayuntamiento, plaza Ayuntamiento, 1, 33510 Pola de Siero, Oviedo (Asturias).	605	4.810			
O-SI-3	Ayuntamiento, plaza Ayuntamiento, 1, 33510 Pola de Siero, Oviedo (Asturias).	105	1.300			
O-SI-4	«Aceralia Corporación Siderúrgica, S. A.», Apdo. de Correos, 570, 33280 Gijón (Asturias)	17	340			Ferrocarril.
O-SI-5	Confederación Hidrográfica del Norte, plaza España, 2, 33071, Oviedo (Asturias)	52	1.040			Rio.
	Término municipal: Oviedo					
O-OV-1	Confederación Hidrográfica del Norte, plaza España, 2, 33071, Oviedo (Asturias)	1	20			Prado.

Instalaciones auxiliares

Proyecto: Acometida de gas natural a la estación depuradora de Cadagua. Abreviaturas utilizadas: PO: Posición.

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L. M. L.	O. T. m²	Exp. m²	Poligono	Parcela	
	Término municipal: Pola de Siero						
O-SI-1-PO	Victor Manuel Secades Rodríguez, San Cucao, 82, San Cucufate de Llanera, 33425 San Cucao (Asturias)	0	0	9	106	76	Prado.

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas propano y/o gas natural, para usos doméstico, comercial e industrial en el término municipal de Grado

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: 89.928/GAS-607.
Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Celestino Junquera, número 2, primera planta, oficina 16, en Gijón.
Objeto: Se solicita concesión administrativa para la distribución de gas propano y/o gas natural, para usos doméstico, comercial e industrial en el término municipal de Grado.
Presupuesto: El presupuesto total es de 56.000.000 de pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, Edificio Administrativo de Servicio Múltiple, 4.ª planta, plaza de España, sin número, en Oviedo, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Oviedo, 24 de septiembre de 1998.—El Consejero de Economía, José Antonio González García-Portilla.—51.995.

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas propano y/o gas natural, para usos doméstico, comercial e industrial en el término municipal de Cangas del Narcea

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: 89.927/GAS-606.
Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Celestino Junquera, número 2, primera planta, oficina 16, en Gijón.
Objeto: Se solicita concesión administrativa para la distribución de gas propano y/o gas natural, para usos doméstico, comercial e industrial en el término municipal de Cangas del Narcea.
Presupuesto: El presupuesto total es de 52.000.000 de pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, Edificio Administrativo de Servicio Múltiple, 4.ª planta, plaza de España, sin número, en Oviedo, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Oviedo, 24 de septiembre de 1998.—El Consejero de Economía, José Antonio González García-Portilla.—51.994.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

TOLEDO

Solicitud de derecho minero

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I. 3.777 (0-1-0). «Sampedro I». Sección C. 126. San Martín de Montalbán, Polán, Gálvez, Menasalvas, Totanés y la Puebla de Montalbán, don José Ángel Martínez Pozuelo.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro, se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición del interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 3 de abril de 1998.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—51.354.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Servicios Territoriales

SEGOVIA

Expropiación forzosa convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Estación depuradora de aguas residuales y colectores. Clave 568-SG-516». El Espinar (Segovia)

Realizada la información pública prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, la Junta de Consejeros de Castilla y León, mediante Decreto 160/1998, de 27 de agosto, y a solicitud del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa para el proyecto antes expresado, correspondiendo a dicho Ayuntamiento la condición de beneficiario de ésta.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la obra del proyecto mencionado, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», «El Adelantado de Segovia» y «El Norte de Castilla», y edictos en los que se insertan relación de propietarios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Segovia (plaza Reina Doña Juana, sin número, 40001 Segovia), a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que se indican, con expresión de lugar, fecha, horas y fincas:

Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), 3 de noviembre de 1998, de diez a catorce horas, números 1 a 16.

Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), 4 de noviembre de 1998, de diez a catorce horas, números 16 a 30.

Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), 5 de noviembre de 1998, de diez a catorce horas, números 31 a 51.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir el representante de la Administración y el Perito de la Administración, así como el Alcalde, o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por per-

sona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Segovia, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Segovia, 18 de septiembre de 1998.—La Jefa del Servicio Territorial en funciones, Montserrat de Andrés Boal.—51.295.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLÓN DE LA PLANA

Notificación a propietarios cuyo domicilio o paradero se ignora afectados por el estudio de detalle de las manzanas 18 y 19 del Plan Parcial Lledó 1

Intentada notificación a doña Rosa María Lidón Artola Tráver, don Luis Felip Pachés Llau, doña Josefa Felip Pachés, doña María Teresa y doña Rosa Vilarroig Colomer, doña Blanca Rodríguez Gasset, don Vicente Calduch y don Manuel Altava Font, y no habiendo sido posible su localización por resultar desconocida su dirección o paradero, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en fecha 25 de junio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente que se está tramitando para aprobar el estudio de detalle de las manzanas 18 y 19 del Plan Parcial Lledó 1, y los siguientes antecedentes:

1. En fecha 2 de octubre de 1997, la Agrupación de Interés Urbanístico Lledó 1, presentó ante este excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de estudio de detalle antes citado.

2. Por la referida Agrupación se expuso al público el proyecto mencionado, mediante anuncios en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana»

número 3.110, de 29 de octubre de 1997, y en periódico «Levante», de Castellón, de 15 de octubre de 1997, con notificación a los propietarios afectados.

3. Durante el plazo reglamentario no se ha formulado reclamación alguna, por todo ello, y teniendo en cuenta que:

I. El objeto de estudio de detalle es básicamente reordenar los volúmenes en las manzanas referidas y continuar un vial existente hasta la avenida de Lidón.

II. El estudio de detalle fue sometido a informe de los servicios técnicos de urbanismo que lo ha informado favorablemente y de los servicios jurídicos que han emitido informe desfavorable.

III. El artículo 26 de la Ley 6/1995, de 15 de noviembre, reguladora de la Actividad Urbanística, dispone que los estudios de detalle tienen por objeto prever o reajustar, el señalamiento de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del plan.

IV. Del artículo 52 de la referida norma, se desprende que el régimen establecido para la elaboración, tramitación y aprobación de los Programas de Actuación Integrada, es igualmente aplicable a los estudios de detalle de iniciativa municipal y particular.

Por todo ello, vistos los preceptos citados, el artículo 59 y la disposición adicional quinta de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística y los informes técnico y jurídico emitidos al efecto, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1) Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de las manzanas 18 y 19 del Plan Parcial Lledó 1 de Castellón.

2) Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo.

3. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, con notificación a los interesados.»

Lo que se notifica a doña Rosa María Lidón Artola Tráver, don Luis Felip Pachés Llau, doña Josefa Felip Pachés, doña María Teresa y doña Rosa Vilarroig Colomer, doña Blanca Rodríguez Gasset, don Vicente Calduch y don Manuel Altava Font, ante la imposibilidad de practicar la notificación personal por resultar su domicilio o paradero desconocido, significando que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que considere conveniente. La interposición de dicho recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 1 de octubre de 1998.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—51.173.

LEGANÉS

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de ejecución del PAU de La Fortuna, conforme a los documentos que obran en el expediente, que contienen además la relación de fincas y propietarios, así como la descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación, al haberse establecido como sistema de actuación el de expropiación.

Segundo.—Establecer como procedimiento a seguir el de tasación conjunta.

Tercero.—Someter, tanto el proyecto de delimitación como el proyecto de expropiación, a información pública por el término de un mes, para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen conveniente, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en un periódico de los de mayor circulación.

Cuarto.—Notificar individualmente a los que aparecen como titulares de bienes y derechos en el expediente, tanto la iniciación de la delimitación de la unidad de ejecución como la hoja de aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en igual plazo de un mes, contando a partir de la fecha de notificación.

El proyecto de expropiación con los documentos mencionados se someten a información pública por el plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La mencionada documentación se encuentra en la Delegación de Urbanismo e Industrias del Ayuntamiento de Leganés (avenida de Gibraltar, 2, segunda planta), donde podrá ser consultada por los interesados de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Leganés, 11 de septiembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Luis Pérez Ráez.—50.977.

Finc. a proy.	Finca registral	Parcela catastral	Pol.	Titular	Superficie m ²	Titular otros derechos
1	—	12p	2	Pedro Honorio Díaz Jiménez y Crescencia de Isidro Quintero.	316	
2	—	12p	2	Herederos de Guillermo Infantes Pallarés y herederos de Juan Aragón Orgaz.	200	
3	—	12p	2	Herederos de Juan Aragón Orgaz.	160	
4	11.231	12p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucia, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	205	
5	—	12p	2	Ramón Castor Ramírez.	280	
6	—	12p	2	Francisco Bullido.	877	El mismo (cobertizos, árbol sombra).
7	—	12p	2	Ramón Castor Ramírez.	280	El mismo (establos, almacenes y casetas). León del Campo Montes (cria y doma caballos).
8	—	12p	2	Adolfo Saro Sainz.	320	El mismo (vivienda).
9	12.167	12p	2	Miguel Montero Hernández y Eugenia Santalla Rodríguez.	3.426	El mismo (cobertizos).
10	52.052	12-13p	2	Leonardo Ortega Bodas y Mariana Martín García.	8.000	El mismo (tapia cerramiento).
						El mismo (vivienda).
						El mismo (pozo captación de agua, estanque, tapia de ladrillo, cobertizos, solera hormigón, cerramiento de alambrada y cancela).
						El mismo (árboles de sombra, frutales y parras).
11	—	13p	2	César Joao da Igreja Moreira y hermanos Dos Santos.	1.010	Julio (realojo).
						El mismo (viviendas).
						El mismo (cobertizos).
						Juan Bullido Sánchez (realojo).
						Pablo Peña Cabaco (traslado bienes).
						José González Murillo (traslado bienes).
						Manuel Otero Lema (traslado bienes).
						«Hermanos del Val Portillo, Sociedad Limitada» (traslado bienes).
						César Justo Armada (traslado bienes).
						Pedro Vázquez Delgado (traslado bienes).
						Benigno Domínguez Tena (traslado bienes).
						Antonio do Nascimento Dias (traslado bienes).
						Mario (traslado de bienes).
12	—	13p	2	Francisco Montero Dertiano.	614	El mismo (cobertizos y cancela).
13	915	13p	2	Luis Antonio Alves Raposo, Domingo y María Dolores Pires Alves y Luis Antonio Alves Alves.	218	Aurelio Vallejo García (traslado de bienes).
14	609	13p	2	Joaquín Martínez Casas y Amelia Gallegos Rodríguez.	218	El mismo (cobertizos).
15	—	13p	2	Herederos de Ángel Martínez Casas.	119	El mismo (viviendas).
16	—	13p	2	Albertina Trinidad Bas.	190	El mismo (viviendas).
17	—	13p	2	Luis Infantes Pallarés y María Rosa Alisen.	596	El mismo (realojo).
						El mismo (vivienda).
						El mismo (cobertizos).
						Luis Infantes Pallarés (chatarrería).
18	11.231	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucia, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	51	
19	—	13p	2	Eleuterio Garrido Olmedo.	310	Manuel López Ramos (traslado bienes).
20	1.371	13p	2	Félix Flores Martín y María Jesús López Nieto.	372	El mismo (cobertizos).
21	—	13p	2	Amante González Bermúdez y Victoriano Rial Otero.	712	El mismo (establos, almacenes y casetas).
22	—	13p	2	Manuel Ruiz Cobo y Victoria Gutiérrez Mantecón.	372	Juan Carlos Buenaño Martos (traslado bienes).
23	608	13p	2	Joaquín Martínez Casas y Amelia Gallego Rodríguez.	611	El mismo (establos, almacenes y casetas).
24	—	13p	2	Marcelino Sánchez Rubio y Francisco Pérez Murciano.	708	El mismo (piscinas, tapia cerramiento, cancela y establos y muro, árboles sombra, frutales y parras).
25	—	13p	2	José Luis del Hierro Arija.	555	Juan Carlos Buenaño Martos (traslado bienes).
26	—	13p	2	Ovidio Huete Álvarez y Concepción López Ruiz.	2.670	Clemencio Mayoral Suela (traslado bienes).
27	30.934	13p	2	Ovidio Huete Álvarez y Concepción López Ruiz.	3.000	El mismo (cobertizo).
28	—	13p	2	Rafael del Hierro Arija.	411	El mismo (vivienda).
29	11.231	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucia, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	220	El mismo (establos, almacenes, casetas y cobertizos, árboles de sombra, frutales y parras).
						El mismo (establos, almacenes, caseta, cancela y tapia).

Finc. a proy.	Finca registral	Parcela catastral	Pol.	Titular	Superficie — m ²	Titular otros derechos
30	503	13p	2	Francisco Martínez Coronado y Eugenia Ballesteros Martín.	419	El mismo (establos, almacenes, casetas y cancela).
31	515	13p	2	Antonio Maeso Valle y Alejandra Campos Abad.	851	El mismo (establos, almacenes, casetas, cobertizos y cancela).
32	—	13p	2	María Isabel y Luisa García Rodríguez.	780	El mismo (establos, almacenes, casetas, cobertizos y cancela).
33	—	13p	2	María Isabel y Luisa García Rodríguez.	780	Juan Carlos Gonzalo García (chatarrería).
34	11.231	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucia, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	440	El mismo (cobertizos, cancela y tapia).
35	514	13p	2	Antonio Maeso Valle y Alejandra Campos Abad.	1.253	El mismo (cobertizos, cancela y tapia).
36	11.231	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucia, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	417	José Maeso Campos (chatarrería).
37	—	13p	2	José Maeso Campos.	560	El mismo (establos, almacenes, casetas, cobertizos, cancela y tapia).
38	6.406	13p	2	Gregoria Pastor Díaz.	9.185	«Hermanos del Val Portillo, Sociedad Limitada» (taller de piedra artificial).
39	—	13p	2	Consorcio del Ayuntamiento de Leganés y Comunidad de Madrid.	50.957	El mismo (cobertizos, cancela y tapia).
40	10.432	13p	2	Adoración Humanes Cedillo, Manuel Martínez Pascual, Celia López Pérez y Carlos Martínez López.	3.930	
41	23.395	13p	2	Julio Cacheiro Sobrino y Antonio García Martínez.	3.930	
42	23.405	13p	2	Consuelo Díaz Gómez y Rafael Yelo Molina.	2.857	
43	1.657	13p	2	Julían García-Moreno Cano, Manuel Peso Molina, Julio Ballesteros Gómez y Ramón y María Dolores Moreno Martínez.	4.032	
44	21.051	13p	2	Miguel, Manuel, Antonio y Josefa Peso Molina y Antonio, Manuel, José y María Encarnación Sánchez Peso.	6.421	
45	—	13p	2	Ángel Blanco Santiago y otros.	320	
46	—	13p	2	Salvador González López.	992	
47	—	13p	2	Francisco Guzmán Folgueiras.	400	
48	—	13p	2	Julio Sánchez Palomo.	900	
49	5.765	13p	2	Jerónimo Fraguas Peña y Pilar Rodríguez Redondo.	1.050	
50	—	13p	2	Consorcio del Ayuntamiento de Leganés y Comunidad de Madrid.	1.800	
51	—	13p	2	Consorcio del Ayuntamiento de Leganés y Comunidad de Madrid.	5.760	
52	7.502	13p	2	Cáritas Diocesana Madrid-Alcalá (Colegio Público «Nuestra Señora de la Esperanza»).	800	
53	3.226	13p	2	Hermanos Dos Santos, herederos de Severino Pascual Caviedes y Mariano Navarro Martorell.	323	
54	—	13p	2	Ernesto Juan San Martín y Faustino Rivera.	4.452	
55	—	13p	2	Rufino López Treviño.	210	El mismo (cobertizos, tapia y parra).
56	—	13p	2	Alejandro Yagüe Benito y Luisa Benito Sanz.	322	
57	—	13p	2	Melchora Hernández Ferreiro.	210	
58	—	13p	2	Luisa, Julio, Carmen, Asunción, Antonia y María Teresa Martín Basilio.	210	
59	—	13p	2	Segundo Saiz Sepúlveda.	210	
60	—	13p	2	Herederos de Leonor Parrondo Rodríguez.	210	
61	—	13p	2	Lázaro Ortiz Sánchez.	210	
62	849	13p	2	Manuel Beltrán Parra.	210	
63	—	13p	2	Florentino González de la Cruz y Juan Callejo Valverde.	210	
64	—	13p	2	José Cejudo Sánchez.	210	
65	—	13p	2	Claudio Bravo Gómez.	1.260	
66	—	13p	2	Justo Valdés Fernández.	630	
67	—	13p	2	Herederos de Aurelio Andrés Crespo y Lorenzo Pedraza Pascual.	1.581	
68	—	13p	2	Jesús López Sanz.	1.656	
69	—	13p	2	Francisco, Faustina y Maximino González Palacios y Antonio Cote García.	1.656	
70	8.335	13p	2	Rafael Yelo Molina, Casilda Fuentes Justo y Antonio y Luis Pallarés Fuentes.	3.036	
71	—	13p	2	Enrique Fernández Marinas.	1.380	
72	—	13p	2	Teodoro Benito García.	3.600	
73	12.747	13p	2	Adela Ortín Mezquita.	1.170	
74	3.226	13p	2	Hermanos Dos Santos, herederos de Severino Pascual Caviedes y Mariano Navarro Martorell.	1.204	Pedro Sobrino del Saz (vivienda, cobertizos, solera de hormigón, cerramiento y cancela).
75	55.155	13p	2	Santiago Ramos Izquierdo y Rosa Izquierdo Girón.	4.748	El mismo (oficinas).
						Santiago Ramos Izquierdo (almacén de madera).
						El mismo (cerramiento, solera hormigón, cobertizos, cancela y almacén).
76	1.078	13p	2	Apolo, Miguel y Francisco Javier Ferragut Gómez.	4.165	El mismo (establos, cancela, tapia, solera, almacenes, cancela manual).
77	1.080	13p	2	Paulo, Longinos y Belarmino Paz Fernández.	2.370	El mismo (almacén de materiales, construcción y chatarra).
						El mismo (establos, almacenes y casetas, cobertizos, tapia de cerramiento y cancela).
78	—	13p	2	Justino Riva Fragua.	946	Mariano Hernán Sánchez (chatarrería).
						El mismo (establos, almacenes y caseta, cancela manual y tapia de cerramiento).

Finc. a proy.	Finca registral	Parcela catastral	Pol.	Titular	Superficie — m ²	Titular otros derechos
79	3.226	13p	2	Hermanos Dos Santos, herederos de Severino Pascual Caviedes y Mariano Navarro Martorell.	589	Julio Cobo Ruiz (vaquería). Domingo Solís Delgado (taller de cerrajería). El mismo (vivienda). El mismo (cobertizos, establos, almacenes, caseta y solera de hormigón).
80	—	13p	2	Isabel Ramos Joao y Antonio Alfonso Fernández.	270	El mismo (establos, almacenes y caseta).
81	—	13p	2	Narciso de Jesús Pérez Piris.	413	El mismo (establos, almacenes y casetas).
82	—	13p	2	Eduardo Candil del Mazo.	560	«Eduvife, Sociedad Limitada» (taller de carpintería). El mismo (taller de carpintería, solera de hormigón).
83	6.988	13p	2	Rafaela Palacios Díaz y Apolino Pavón Fernández.	149	El mismo (cobertizos).
84	6.989	13p	2	Nemesio Martín Gómez y Bárbara Palacios Díaz.	187	El mismo (vivienda). El mismo (piscina, pavimento exterior solado y cobertizos).
85	—	13p	2	Antonio Palacios Díaz y Rosario Aranda Aldehuela.	280	El mismo (vivienda y piscina, taller de carpintería, vivienda en alquiler y pavimento exterior solado). Puertas Alcorisa (José María Clemente) (taller de carpintería). Juan Domingo Palacios Aranda (realojo).
86	—	13p	2	Narciso de Jesús Pérez Piris.	246	El mismo (establos, almacenes y caseta).
87	—	13p	2	Narciso de Jesús Pérez Piris.	151	El mismo (establos, almacenes y caseta).
88	—	13p	2	Francisco Salgado Touza.	300	El mismo (cancela y cerramiento).
89	—	13p	2	César Joao Da Igreja Moreira y hermanos Dos Santos.	327	César Joao Da Igreja Moreira (granja de ganado). El mismo (cobertizos y cancela manual).
90	—	13p	2	César Joao Da Igreja Moreira.	200	El mismo (vivienda). El mismo (cobertizos).
91	—	13p	2	Dictino Mayo Álvarez.	540	El mismo (taller mecánico). El mismo (establos, almacenes y casetas, cobertizos, cerramiento, tapia y cancela, árboles de sombra y parra).
92	—	13p	2	José Augusto Morais Martín.	1.035	El mismo (cerramiento, cancela y cobertizos).
93	11.230	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucía, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	6.356	
94	—	13p	2	Mariano Tejeda Cocera.	1.640	
95	—	13p	2	Mariano Aragón Arroyo.	2.850	El mismo (almacén materiales de construcción). El mismo (establos, almacenes, casetas, cobertizos, cerramiento y cancela, árboles frutales). El mismo (vivienda). El mismo (pozo de captación de agua, estanque, estructura metálica, cobertizo, cancela, cerramiento de hormigón, cerramiento de tela metálica y cerramiento de alambrada). El mismo (parras, árboles de sombra y frutales). Hassan El Hartiti (realojo).
96	—	13p	2	Juan Serrano Plaza y Josefa López López.	264	El mismo (cobertizos, cancela y tapia).
97	—	13p	2	Andrés Chicharro Caparroz.	460	El mismo (almacén materiales de construcción y canalización).
98	—	13p	2	Alejandro Álvarez Villar.	230	El mismo (establos, almacenes, casetas, cerramiento y cancela).
99	11.230	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucía, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	260	El mismo (cobertizos, piscina, cancela manual, cerramiento de hormigón, cerramiento metálico, zócalo de ladrillo y cerramiento tela metálica).
100	—	13p	2	Juan y Alberto Sainz-Maza de Andrés y hermanos Dos Santos.	2.060	
101	—	13p	2	Alfonso Cotrina Gavilán.	2.046	
102	60.182	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucía, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	554	El mismo (cobertizos y estanque).
103	—	13p	2	Consorcio del Ayuntamiento de Leganés y Comunidad de Madrid.	17.810	El mismo (tapias de cerramiento).
104	—	13p	2	«Comercial Aljose, Sociedad Anónima».	1.380	
105	56.891	13p	2	Teófilo y Justino Rodríguez Nieto, Constantino Gómez Nieto, Santiago Rubio Martínez e Isidro Morago López.	3.600	
106	—	13p	2	Jesús López Sanz.	2.387	El mismo (tapia de cerramiento).
107	—	13p	2	Vicente Pulgar Carrasco y María Amor Hidalgo Atanasio.	780	
108	912	13p	2	Concepción Manzanares Pérez y Alfredo Barbellido Gamero.	700	
109	—	13p	2	Manuel Antequera Sancha.	1.125	El mismo (vivienda). El mismo (cobertizos, cancela y solera de hormigón).
110	—	13p	2	Consorcio del Ayuntamiento de Leganés y Comunidad de Madrid.	2.965	
111	1.310	13p	2	«Piedras de Colmenar, Sociedad Limitada».	340	
112	914	13p	2	Concepción y Elena Manzanares Pérez.	700	El mismo (tapia de cerramiento).
113	63.283	13p	2	Julio Cuevas Sáez y Concepción Gómez Oñez.	682	
114	3.654	13p	2	Rafael Lallave García y Mariano Bullido Recio.	737	
115	—	13p	2	Aguasanta Cabrerizo Méndez.	387	El mismo (vivienda). El mismo (cobertizos, cancela y solera de hormigón).

Finc. a proy.	Finca registral	Parcela catastral	Pol.	Titular	Superficie — m ²	Titular otros derechos
116	3.630	13p	2	Manuel García Martín y Ventura Sánchez-Aguilera Agudo.	697	El mismo (cerramiento tela metálica).
117	3.628	13p	2	Manuel García Martín y Ventura Sánchez-Aguilera Agudo.	338	El mismo (granja de ganado).
118	—	13p	2	Mariano Martín Peña y Ángela Ramos del Olmo.	428	El mismo (cobertizos, cancela y solera de hormigón).
119	60.182	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucía, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	229	Mariano Martín Peña (establo de caballos).
120	3.992	13p	2	Joaquín Rebollo Rivera y Carmen Balbas García.	426	El mismo (vivienda).
121	—	13p	2	Ángel Reimúndez Pérez y Elisa Álvarez Villar.	348	El mismo (cancela, establos, almacenes, casetas, cobertizos y solera de hormigón).
122	3.629	13p	2	Manuel García Martín y Ventura Sánchez-Aguilera Agudo.	662	El mismo (cobertizos).
123	3.631	13p	2	M. Pilar Hernández Solar y herederos de Rufiño Caño Majano.	392	El mismo (cobertizos, cancela, establos, almacenes y caseta).
124	—	13p	2	Antonio Camacho González.	408	El mismo (cobertizo).
125	60.182	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucía, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	307	El mismo (vivienda).
126	4.345	13p	2	Bonifacio Ortiz Zapata y Emilia Jiménez García.	1.982	El mismo (establos, almacenes y casetas, cobertizos, cancela manual y solera de hormigón).
127	60.182	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucía, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	492	El mismo (cobertizos, cancela, establos, almacenes y caseta).
128	—	13p	2	Enrique Andreu Castillo.	354	El mismo (cobertizo).
129	1.596	13p	2	Ezequiel Sánchez Cidiero.	459	El mismo (vivienda).
130	—	13p	2	Ángel Reimúndez Pérez y Elisa Álvarez Villar.	352	El mismo (cobertizos y cancelas).
131	1.557	13p	2	Pedro Santibáñez Sánchez y Francisca Pérez Tineo.	644	El mismo (vivienda).
132	5.766	13p	2	Fernando Domínguez Velasco y Francisca Legazpi Llorente.	890	El mismo (cobertizos, cancela y pavimento exterior solado).
133	—	13p	2	Josefa Ardua del Oso.	403	Ángel Reimúndez Pérez (chatarrería).
134	—	13p	2	Julián López Ardua.	150	El mismo (establos, almacenes, casetas, cancela y tapia).
135	—	13p	2	Justino Sedano Aragón.	328	El mismo (cancela y tapia).
136	—	13p	2	Juan Jacinto Sedano Aragón.	573	El mismo (vivienda).
137	—	13p	2	Pedro Muñoz García y Josefa Muñoz Sánchez.	610	El mismo (cobertizos, cancela manual y solera de hormigón).
138	7.203	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Florentino Llorente Llorente, Domingo González Dos Santos Alfonso y Narciso Pérez Piris.	1.800	El mismo (cancela, tapias y cobertizos).
139	29.637	13p	2	Ricardo Fernández Ferruelo y Antonia Ferrer Menéndez.	4.697	El mismo (vivienda).
140	433	13p	2	Florentino Llorente Llorente y Victoria Alfonso González.	1.200	El mismo (cobertizos, cancela manual y solera de hormigón).
141	—	13p	2	Celestino Fernández Bermejo.	372	El mismo (chatarrería).
142	432	13p	2	Antonio Miguel Sousa García y Serafina Reviriego Leal.	929	El mismo (cancela, tapias, solera de hormigón y estructura metálica).
143	—	13p	2	«Iberdrola, Sociedad Anónima».	32	Ángel Rivera Balsa (granja).
144	14.007	13p	2	Fructuoso González Coello, José Casado Brea y «Soluca, Sociedad Limitada».	4.666	El mismo (cobertizos, cancela y tapia).
145	21.050	13p	2	Josefa Peso Molina y Antonio, Manuel, José y María Encarnación Sánchez Peso.	2.579	Ignacio Ortiz Zapata (granja de ganado).
146	60.182	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucía, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	1.747	Manuel Escribano Albacete, F. Iniesta Albacete y otro (almacén de carpintería).
147	2.752	13p	2	Félix Alarcos Rubio.	1.381	El mismo (cobertizos, cancela y tapia de cerramiento, árboles sombra, frutales y parras).
148	—	13p	2	Juan Manuel Esquina Pacheco.	866	El mismo (cobertizos, cancela y solera de hormigón).
149	—	13p	2	Pedro Santibáñez Sánchez y Francisca Pérez Tineo.	540	El mismo (chatarrería).
150	—	13p	2	Antonio Pastor Marugán y Rosa García Sánchez.	408	El mismo (cobertizos, cancela, tapia y solera de hormigón).
151	60.182	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucía, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	436	El mismo (cobertizos, cancela y tapias).
152	—	13p	2	Herederos de Antonio Rivera Osorio.	456	El mismo (vivienda).
						El mismo (cancela y cobertizos).

Finc. a proy.	Finca registral	Parcela catastral	Pol.	Titular	Superficie — m ²	Titular otros derechos
153	—	13p	2	Mercedes Zamora Cabañas.	894	El mismo (cobertizos).
154	—	13p	2	Juan González Palomino y hermanos Dos Santos.	462	El mismo (vivienda).
						El mismo (cancela, tapia, solera de hormigón y cobertizos).
155	—	13p	2	Antonio y Luis Sánchez Parrondo.	2.505	El mismo (vivienda).
156	—	13p	2	Pedro Ruiz Vilches y hermanos Dos Santos.	327	El mismo (pozo captación de agua, piscina, cobertizos y tapia).
157	—	13p	2	Juan García Cabezas y Antonia Mantas Carrillo.	3.533	«Recuperaciones Juan Garcia e Hijos, Sociedad Limitada» (recuperación de chatarra, cartón y madera).
						El mismo (establos, almacenes, cobertizo, pajarera, estanque, cancela y cerramiento de tela metálica).
						El mismo (árboles de sombra, frutales y parras).
158	—	13p	2	José Muñoz de Lucas y Carmen Amorín Céspedes.	948	Miguel Ángel y Luis Torrubias Moraleda (almacén de materiales de construcción).
159	—	13p	2	José Torrubia Hernández.	1.039	El mismo (cobertizos y cancela).
160	516	13p	2	Damián Fernández Gabino y Joaquina Durán Méndez.	179	El mismo (vivienda).
161	7.204	13p	2	Emilio Bordón López.	238	El mismo (vivienda).
						El mismo (cobertizos, solera de hormigón, pozo de captación de agua).
						Emilio Bordón Domínguez (realojo).
162	62.771	13p	2	Francisca Moreno López y Sebastián Vergaz Galán.	181	El mismo (cobertizos y tapia de cerramiento, árboles frutales y parras).
163	—	13p	2	Ángel y Juan Antonio Lara García.	189	El mismo (cobertizos, pozo, cancela, tapia y solera de hormigón).
164	—	13p	2	Manuel Hernández García.	360	
165	—	13p	2	Domingo Río Rivas.	481	
166	—	13p	2	Gil Rodríguez Sancho y Felipa Sánchez Rossi.	270	
167	—	13p	2	Manuel López Pérez.	221	
168	—	13p	2	Domingo Río Rivas.	385	
169	60.182	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucia, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	254	
170	—	13p	2	Juan Cecilia Romero.	231	El mismo (chatarrería).
						El mismo (cobertizo).
						El mismo (árboles de sombra y frutales).
171	—	13p	2	Carmen Ferreiro Castro y Josefa Castro Rodríguez.	653	El mismo (cobertizos, pozo captación de agua, cancela y cerramiento, árboles sombra y frutales).
172	60.182	13p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucia, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	9.340	Ángel Treviño González (traslado de bienes).
173	—	13p	2	Sicilio Ibáñez Pantigoso.	756	
174	672	13p	2	Diego y Fernando Sánchez Campos.	1.100	
175	—	13p	2	«Iberdrola, Sociedad Anónima», y «Ejema, Sociedad Anónima».	40	
176	—	13p	2	Jesús Santiago López.	150	
177	—	13p	2	Manuel Martínez Fernández.	63	
178	—	13p	2	Agapito García Pavón.	737	El mismo (establos, almacenes, caseta, estanque y solera de hormigón).
						El mismo (árboles de sombra y frutales).
179	5.473	13p	2	María Malanda García.	2.623	«Recuperaciones San Pedro, Sociedad Anónima» (recuperación de chatarra y metal).
						El mismo (cobertizos y cancela).
180	1.966	13p	2	María Begoña Rojas García y herederos de Emilio Canet Kolar.	1.401	
181	60.182	22/30p	2	José Dos Santos Gonsálvez, Victoria Alfonso González y Lucia, Domingo, Concepción y Teresa González Dos Santos Alfonso.	1.815	
182	16.265	30p	2	José Luis y Pilar Monzón Rejón y María del Carmen y Mercedes Maroto Rejón.	16.060	El mismo (árboles frutales).
183	4.747	27/29p	2	«Avesiga, Sociedad Anónima».	9.668	
184	—	27/29p	2	Consortio del Ayuntamiento de Leganés y Comunidad de Madrid.	27.084	
185	16.475	26	2	Antonio Navarro Amaro y María del Carmen Rodríguez Cimarra.	1.605	
186	—	35	2	Antonio, Manuel, Pedro, Julia y Pilar Navarro Amaro.	603	
187	—	2	2	Rosario Ojeda Gutiérrez y Pedro Menor Bolívar.	8.750	
188	—	24	2	Fundación Instituto «Asilo San José».	19.360	
189	—	1	2	Consortio del Ayuntamiento de Leganés y Comunidad de Madrid.	109.200	
190	3.226	13p	2	Hermanos Dos Santos, herederos de Severino Pascual Caviedes y Mariano Navarro Martorell.	10.870	